



CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ASUNTO: <i>[illegible]</i>	
Fecha: <u>21/08/13</u>	Nº: <u>14.47</u>
Numero: <u>1032</u>	Folios: <u>11</u>
Expte. Nº	
Clase:	
Receptor:	<i>[Signature]</i>

NOTA Nº **239** /2013.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 20 AGO 2013

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de las Ordenanzas Municipales Nº 4368 a la Nº 4372 con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

am.

[Signature]

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damian DE MARCO.
S / D.



USHUAIA, 16 AGO 2013

VISTO el expediente N° CD-6319-2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 10/07/2013, por medio de la cual se modifica el inciso II "Parcelas destinadas a Viviendas Unifamiliares", del Anexo III, de la Ordenanza Municipal N° 3817; y se elimina el inciso VIII del Anexo III, de la citada norma.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 234 /2013, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4372, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 10/07/2013, por medio de la cual se modifica el inciso II "Parcelas destinadas a Viviendas Unifamiliares", del Anexo III, de la Ordenanza Municipal N° 3817; y se elimina el inciso VIII del Anexo III, de la citada norma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar. 1277

DECRETO MUNICIPAL N° /2013.-

am.

del

[Signature]
~~Ara. Jorge Marcelo Cabrera~~
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

[Signature]
Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM C. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F. Jefa Dpto. Despacho Gral. D.L. y T. y D. - S.L. y T. Municipalidad de Ushuaie

626/1999

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el inciso II "Parcelas destinadas a Viviendas Unifamiliares", del Anexo III, de la Ordenanza Municipal N° 3817, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

"II) Parcelas destinadas a Viviendas Unifamiliares:

Ancho de Parcela Mínimo: 10 metros

Superficie de Parcela Mínima: 200 m²

F.O.S.: 0.70

F.O.T.: 1.40

Retiros:

Frontal: 3.00 metros

Lateral: no

Contrafrontal Mínimo: será de aplicación lo normado en el artículo V.I.3.1, del Código de Planeamiento Urbano, para la zonificación R2: Residencial Densidad Media/Baja.

Altura Máxima sobre L/E. y Plano Límite de Altura Máxima: serán los establecidos en el Código de Planeamiento Urbano para la zonificación R2 - Residencial Media/Baja."

ARTÍCULO 2º.- ELIMINAR el inciso VIII del Anexo III, de la Ordenanza Municipal N° 3817.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4372

ORDENANZA N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10/07/2013.

ogf

Handwritten signature/initials

Handwritten signature of Carlos GOMEZ

Carlos GOMEZ Prosecretario Legislativo Concejo Deliberante Ushuaia

Handwritten signature of DENNIS DE MARCO

DENNIS DE MARCO PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Handwritten signature of Viviana DOOLAN

Viviana DOOLAN Res. Coordinación Parlamentaria CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARÍÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. N° 233 / 2013
Municipalidad de Ushuaia
Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813

USHUAIA, 16 AGO 2013

VISTO el expediente N° CD-6318-2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 10/07/2013, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a colocar un cartel con la leyenda "Estacionamiento Reservado" en la calle Solís a la altura del número 917, residencia del vecino Elio GUELBORT, D.N.I. N° 6.028.246; y se exceptúa al frentista indicado en el artículo 1º, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal N° 3501).

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 233 /2013, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

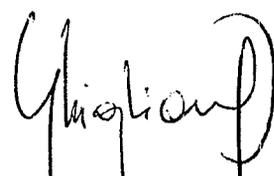
ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4371, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 10/07/2013, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a colocar un cartel con la leyenda "Estacionamiento Reservado" en la calle Solís a la altura del número 917, residencia del vecino Elio GUELBORT, D.N.I. N° 6.028.246; y se exceptúa al frentista indicado en el artículo 1º, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal N° 3501). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar. 1276

DECRETO MUNICIPAL N° /2013.-

am.

BA
u


José Luis Ghiglione
SECRETARIO DE LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

MIRIAM G. FERRERA F.
Jefa Dpto. Despacho Grai.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

131/2008

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a colocar un cartel con la leyenda "Estacionamiento Reservado" en la calle Solís a la altura del número 917, residencia del vecino Elio Guelbort, D.N.I Nº 6.028.246.

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana que, a través del área que corresponda, proceda a la implantación de las señales correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR al frentista indicado en el artículo 1º de la presente, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal 3501).

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4371

ORDENANZA Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10/07/2013.-

mi

Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Viviana BOULAN
Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM C. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y C. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 16 AGO 2013

VISTO el expediente N° CD-6317-2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 10/07/2013, por medio de la cual se establece el sentido único de circulación vehicular en dirección Oeste a Este de la calle Teresa Lavado, en dirección Este a Oeste de la calle José del Carmen Gómez y en dirección Sur a Norte de la calle Las Lengas en toda su extensión.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 232 /2013, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4370 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 10/07/2013, por medio de la cual se establece el sentido único de circulación vehicular en dirección Oeste a Este de la calle Teresa Lavado, en dirección Este a Oeste de la calle José del Carmen Gómez y en dirección Sur a Norte de la calle Las Lengas en toda su extensión. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1275 /2013.-

am.
gal
e

José Luis Ghiglione
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Grai.
D.L. y T. y C.E. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

144/1994

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER el sentido único de circulación vehicular, en dirección Oeste a Este, de la calle Teresa Lavado en toda su extensión.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER el sentido único de circulación vehicular, en dirección Este a Oeste, de la calle José del Carmen Gómez en toda su extensión.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER el sentido único de circulación vehicular, en dirección Sur a Norte, de la calle Las Lengas en toda su extensión.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

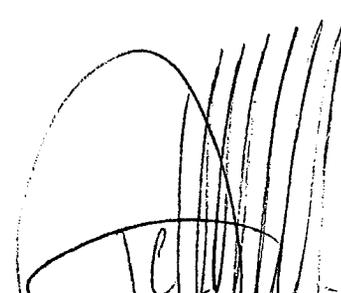
4370

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10/07/2013

CO


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Damían DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Viviana DOOLAN
Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Grai.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA, 16 AGO 2013

VISTO el expediente N° CD-6202-2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 10/07/2013, por medio de la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano para la obra ubicada en la Sección L, macizo 73, Parcela 07, propiedad del señor José Isidro CARAZO, autorizándose un F.O.S. máximo de 0,84 y a ocupar el retiro frontal sobre ambos frentes.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 230 /2013, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4369 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 10/07/2013, por medio de la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano para la obra ubicada en la Sección L, macizo 73, Parcela 07, propiedad del señor José Isidro CARAZO, autorizándose un F.O.S. máximo de 0,84 y a ocupar el retiro frontal sobre ambos frentes. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

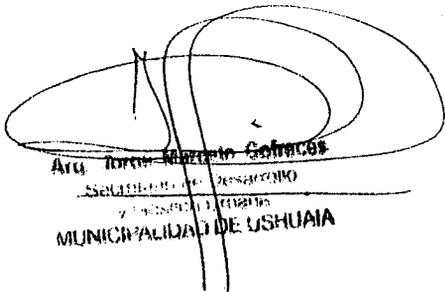
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1272

DECRETO MUNICIPAL N° /2013.-

am.

am.


~~Arca~~ ~~Intendente~~ ~~Gobernador~~
SECRETARÍA DE DESARROLLO
Y PLANIFICACIÓN URBANA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - B.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



56/1994

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano para la obra ubicada en la Sección L, Macizo 73, Parcela 07, propiedad del señor José Isidro Carazo, autorizándose a:

- a) un F.O.S. máximo de 0,84;
- b) ocupar el retiro frontal sobre ambos frentes.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4369

ORDENANZA MUNICIPAL N°

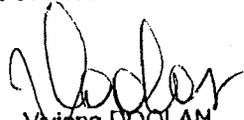
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10/07/2013

CO


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Damian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Viviana DOOLAN
Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



6 AGO 2013

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-6204-2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 10/07/2013, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado en la vía pública de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento reservado para persona con discapacidad", en el domicilio Austral N° 1949; y se exceptúa al frentista indicado en el artículo 1° como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (O.M.N° 3501).

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 231 /2013, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

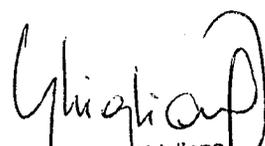
ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4368, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 10/07/2013, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado en la vía pública de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento reservado para persona con discapacidad", en el domicilio Austral N° 1949; y se exceptúa al frentista indicado en el artículo 1° como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (O.M.N° 3501). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

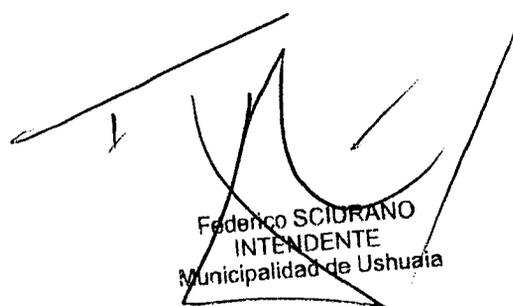
ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1271 /2013.-

am.

del
e


José Luis Ghiglione
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Federico SCIORANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Grai.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



128/2013

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR un espacio reservado en la vía pública de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento reservado para persona con discapacidad", en el domicilio Austral N° 1949.

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana que, a través del área que corresponda, proceda a la implantación de las señales correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR al frentista indicado en el artículo 1º de la presente como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal N° 3501).

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4368

ORDENANZA N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10/07/2013.-

ogf

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Viviana DOOLAN
Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA